

vio de 56. Cañones, ( que Oquendo abordò ) con va-  
 las de 40. à 48. libras, y las nuestras eran de 22.

Es bien sabido que en lo antiguo se embarcaba mas Tro-  
 pa que Marineria; que aquella iba por mitad con mos-  
 quetes, y Arcabuces, y Picas, y que para su reempla-  
 zo solia recurrirse no solo à reclutas de los Comisarios  
 en los Puertos, sino aun à la Milicia Provincial de la  
 Costa.

Fueron muy respetables los tercios de la Armada, y  
 se portaron gloriosamente. Basta en comprobacion ver el  
 Real Despacho de 12. de Febrero de 1651. en que in-  
 formado el Rey por el Capitan General Marques de Le-  
 ganès de la constancia y valor con que introduxeron los  
 socorros de Orbitelo, y Lerida, manda al Vehedor Gene-  
 ral D. Diego de Egues y Beaumont, se abone à cada in-  
 dividuo de Oficial, ò Soldado un escudo perpetuo de  
 ventaja, y especificamente al Capitan Don Ignacio Mar-  
 tinez Negrete. Fuè Soldado de los tercios el grande inge-  
 nio de la Nacion D. Francisco Quevedo Villegas, à quien  
 en atencion à su calidad y buenas partes se concedieron  
 quatro escudos de ventaja por Real Cedula de 12. de  
 Marzo de 1645. (59)

#### Las

*Españoles, despues de sostener un sangriento, y largo com-  
 bate en que pereció el Navio Olandes llamado Principe Gui-  
 llermo con todo su equipaje, y que una bala del Comandante  
 Español que dió en el Navio Almirante de Ans-Pater lo  
 hizo saltar en el aire, en fin que los quatro Olandeses se  
 retiraron à Fernubuco derrotados, y los Españoles se bol-  
 vieron à Europa entrando en Lisboa por Octubre, à lo gran-  
 de pues y fuerte de los Buques Olandeses, se debe atribuir,  
 el aguante del crecido calibre de sus Cañones; y à la pequenez  
 y debilidad de los nuestros la cortedad del.*

(59) Qualquiera que llegue à considerar, que la fecha de  
 esta

Las Levas de la gente de Mar ( fuera de la que siem-  
 pre

*esta Real Cedula es de pocos meses antes de la muerte de D.  
 Francisco Quevedo, quien tenia en este tiempo 64 años de  
 edad, estrañará esta noticia; pero suponemos no haber duda  
 en la autenticidad de la copia que se nos ha exhibido, y te-  
 nemos à la vista, que fuè dirigida à D. Geronimo Gomez  
 de Sandobal del Consejo de Guerra, y Capitan General de la  
 Armada del mar Occano, en que dice el Rey: Que en con-  
 sideracion à la calidad y buenas partes de Don Francis-  
 co de Quevedo y Villegas, y à los deseos que muestra  
 de servirle, le hace merced de 4. escudos de ventaja al mes,  
 demas de la plaza ordinaria de Soldado, con obliga-  
 cion de servirle en una de las Compañias de Infanteria  
 Española, de los tercios de dicha Armada; por lo que  
 manda al Capitan General, dè la Orden que convenga, pa-  
 ra que desde el dia que se le presentare se le haga asien-  
 to de ellos &c. desde luego creemos no llegó à presentarse,  
 pues reflexionando sobre el hecho, despues de haber leído con  
 cuidado los acontecimientos de la vida de este celebre Poe-  
 ta Español, se notará, que el año de 1641. à 7. de Di-  
 ciembre, fuè mandado prender, por atribuirle sus emulos al-  
 gunas obras oñiosas y satiricas, y en particular la que em-  
 pieza Sacra Catolica Real Magestad, que seguramente no era  
 suya, pues despues se hallò con el tiempo el borrador origi-  
 nal en la Celda de un Religioso, contra quien escribió el ce-  
 lebre Pelliser su Astrea Serafica. Tenia entonces nuestro Que-  
 vedo 61. años de edad y fuè llevado à San Marcos de Leon  
 en donde estubo en una estrecha prision un año y diez me-  
 ses al cabo de los quales puesto en libertad pasó à Madrid  
 en donde dice el Historiador de su vida asistió algun tiem-  
 po hasta que le faltaron los medios de subsistir con de-  
 sencia, por haber quedado muy pobre. A esta época po-  
 có mas ó menos viene à corresponder la fecha de la Cedu-  
 la*